



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2023/MDC

Cochorco, 28 de febrero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL DISTRITO DE COCHORCO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023, en la que se trató entre otros temas; se da cuenta del trámite documentario ingresado como **OFICIO N° 04-2023-CUDRC**, de fecha 24 de febrero del 2023, sobre **“SOLICITO APOYO CON NUEVOS EQUIPOS CELULARES”**; presentada por Tomas Vera Vargas. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; que los acuerdos y ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter General de mayor Jerarquía en la estructura Formativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización Interna, la Regulación, Administración y Supervisión de los Servicios Públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: “Los acuerdo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público,



Municipalidad Distrital De Cochorco

PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD

vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, de conformidad con el Artículo 99, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que mediante, trámite documentario ingresado como **OFICIO N° 04-2023-CUDRC**, de fecha 24 de febrero del 2023, sobre **“SOLICITO APOYO CON NUEVOS EQUIPOS CELULARES”**; presentada por Tomas Vera Vargas, esta solicitud se somete a fundamentación y votación de todo el concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferida en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros, el Concejo Municipal del Distrito de Cochorco, por unanimidad:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud presentada, otorgando el apoyo con **27 LINEAS TELEFONICAS**, con teléfonos celulares básicos, que incluyan Plan Postpago Básico, estos serían entregados en los caseríos donde cada ronda campesina se encuentre organizada, así mismo el responsable será cada Presidente de Ronda campesina, mientras se encuentre ejerciendo las funciones de su cargo y, en los Caseríos donde **no cuenten** con ronda campesina organizada, el responsable será el Agente Municipal de cada Caserío mientras este ejerciendo sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cochorco, la suscripción de Contratos entre la Municipalidad Distrital de Cochorco y las empresas de líneas telefónicas.



Municipalidad Distrital De Cochorco
PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a la División de Seguridad Ciudadana y oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Cochorco, para los fines de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO
[Signature]
Arenio Layza Valderrama
ALCALDE